

876502

11536

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO DE GESTION DE TALLERES

BRVP.

OFICINA DE PARTES 106 128 12933

MAT: Ratifica modificación de contrato a honorarios, según se indica.

Nº 27/5 /P-2025

LAS CONDES, 1 2 SEP 2025

## VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025.
- El Informe N°62 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por el Departamento de Gestión de Talleres que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios y que fue autorizado por la Administradora Municipal con fecha 20 de agosto de 2025.
- El contrato a honorarios de fecha 9 de abril de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente acto, ratificado por decreto alcaldicio N°1699 P-2025, de fecha 2 de mayo de 2025.
- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 14 de Mayo de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1964 P-2025 de fecha 30 de mayo de 2025.
- El Decreto Sección 1ª N°2182, de fecha 2 de julio de 2025, que modifica el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025.
  - El Artículo N°52 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no de 2003, Retroactividad. Los a
  - El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el sistema correspondiente.
  - Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
  - El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
- Que, se requiere atender la demanda que presenta la comunidad por la realización de talleres y con ello satisfacer sus necesidades desarrollo personal, desarrollo físico, recreacional y de esparcimiento, con estándares de calidad y en un ambiente grato para los participantes.



## **DECRETO**

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025".

NOMBRE	RUT	FUNCION	FECHA DE MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
VICTORIA DURAN VASQUEZ	-: ă.	PROFESOR	26/08/2025	8 de Septiembre de 2025 30 de Noviembre de 2025		\$15.596.480	N°5605/2025

- 2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 9 de abril de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1699 P-2025 de fecha 2 de mayo de 2025 y Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 14 de mayo de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1964 P-2025 de fecha 30 de mayo de 2025.
- 3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS; Asignación Interna N°002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

NAUEL RENE KLĖIN MOYA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ALICIA DE LA CRUZ MILLAR SECRETARIA MUNICIPAL(S)



DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Gestión de Talleres
DEPTO.DE GESTION DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DE GESTION DE TALLERES

3600

# MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a 26 de Agosto de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes, representa	ada legalmente por
su Administradora Municipal Doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA,	
cedula de identidad Nº	na de Las Condes,
ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña VICTORIA DURAN VASQUEZ, o	cédula de identidad
N° profesión PROFESORA DE DANZA ARABE con domicilio en	
ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios",	se ha acordado lo
siguiente;	

## **PRIMERO**

Por Contrato a Honorarios de fecha 9 de Abril de 2025 y Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 14 de Mayo de 2025, la Municipalidad de Las Condes contrató a doña VICTORIA DURAN VASQUEZ, como PROFESOR, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dichos Contratos fueron ratificados por Decretos Alcaldicios N°1699 P-2025 de fecha 02 de Mayo de 2025 y N°1964 P-2025 de fecha 30 de Mayo de 2025 respectivamente.

#### **SEGUNDO**

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del 8 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del incremento del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

## **INCREMENTO**

TALLER	N°	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
DANZA ARABE	1	146.080	404.160

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
DANZA ARABE BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE FITNESS BASICO	1	2,00	01/05/2025 at 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE FITNESS BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE FITNESS BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE FITNESS BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE FITNESS BASICO	1	2,00	01/05/2025 at 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE FITNESS BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE INTERMEDIO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE BASICO	1	2,00	01/05/2025 at 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
DANZA ARABE BASICO	1	2,00	01/06/2025 al 30/11/2025	876.480
DANZA ARABE	1	2,00	08/09/2025 al 30/11/2025	404.160

TOTAL	15.596.480



### **TERCERO**

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

#### "CLAUSULA TERCERA"

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de \$15.596.480.- (QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS), con la deducción del 14,5% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de \$13.334.990.- (TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra aprobación del jefe del **DEPTO. DE GESTION DE TALLERES** o por el Director de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Мауо	2.045.120	. 1.748.578
Junio	2.191.200	1.873.476
Julio	2.191.200	1.873.476
Agosto	2.191.200	1.873.476
Septiembre	2.303.200	1.969.236
Octubre	2.337.280	1.998.374
Noviembre	2.337.280	1.998.374
MONTO TOTAL	\$15.596.480	\$13.334.990

#### **CUARTO**

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 9 de Abril de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1699 P-2025 de fecha 02 de Mayo de 2025 y Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 14 de Mayo de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1964 P-2025 de fecha 30 de Mayo de 2025.

## QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.



## **SEXTO**

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y en las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.

NAJELIRENE KLEIN MOYA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ADMINISTRADORA

VICTORIA DURĂNLVASQUEZ R.U.T. Nº